

RESOLUCIÓN No. 0472 DE 2026

(15/07/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba de una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 23 y numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1° del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025 y el numeral 1° del artículo 7 del Decreto Distrital 643 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

El artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

Por su parte, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 498 de 2020, define el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, señalando entre los órdenes de provisión, el siguiente *“(...) 4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad. // Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.”*

En relación con los procesos de selección, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece que las etapas de estos son: la Convocatoria, el Reclutamiento, las Pruebas, las Listas de Elegibles y el Periodo de Prueba, estipulando en su numeral 1° que la Convocatoria *“(...) es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes”*.

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 115 del 20 de diciembre de 2023, modificado parcialmente a través del Acuerdo No. CNSC-144 del 3 de julio de 2024, convocó a concurso de méritos en las modalidades de abierto y ascenso, para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Proceso de Selección No. 2557 de 2023-DISTRITO CAPITAL 6.

RESOLUCIÓN No. 0472 DE 2026

(15/07/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba de una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 14009 del 23 de diciembre de 2025, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la OPEC No. 204753, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, respecto del cual se convocó diecinueve (19) vacantes en la modalidad de Abierto.

De acuerdo con la información que reposa en el Banco Nacional de Listas de Elegibles administrado por la CNSC, la lista de elegibles antes mencionada, cobró firmeza el 26 de enero de 2026 y la firmeza fue comunicada a la Secretaría Distrital de la Mujer mediante comunicación No. 2026RS006618 recibida el 27 de enero de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, proferir los actos administrativos de nombramiento, en estricto orden de mérito.

En la lista de elegibles en cita, figuraba en el décimo sexto orden de elegibilidad, el señor MILTON GERMÁN PERILLA DOMÍNGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.738.737, quien fue nombrado en período de prueba mediante Resolución No. 0078 del 10 de febrero de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, el elegible contaba con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento efectuado. En cumplimiento de lo anterior, mediante comunicación del 27 de febrero de 2026 manifestó su aceptación al empleo antes mencionado y, posteriormente, mediante comunicación del 6 de marzo de 2026, solicitó prórroga para tomar posesión hasta el 1 de junio de 2026, solicitud que fue atendida mediante oficio con radicado No. 1-2026-003714 del 12 de marzo de 2026.

No obstante, mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2026, el elegible manifestó expresamente su voluntad de desistir del nombramiento en período de prueba efectuado, previo a la fecha prevista para la toma de posesión.

El artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, dispuso que, la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otros casos, cuando: *“1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”*

En aplicación de la disposición anteriormente citada, mediante Resolución No. 0416 del 09 de junio de 2026 se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado al señor MILTON GERMAN

RESOLUCIÓN No. 0472 DE 2026

(15/07/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba de una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

PERILLA DOMÍNGUEZ en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, identificado con la OPEC No. 204753, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer.

El mencionado acto administrativo fue cargado en el Banco Nacional de Listas de Elegibles administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitándose la correspondiente autorización para el uso de la lista de elegibles, la cual fue otorgada el 26 de junio de 2026 mediante Comunicación No. 2026RE205862, para hacer uso de la lista con la elegible que figura en el vigésimo sexto orden de elegibilidad, la señora CINDI PAOLA RAMÍREZ BABATIVA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.207.857.

En los términos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer certificó que la señora CINDI PAOLA RAMÍREZ BABATIVA identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.207.857, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para desempeñar en periodo de prueba, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer. Así mismo, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás requeridos, conforme consta en las respectivas certificaciones expedidas por la autoridad competente.

En consecuencia, resulta procedente nombrar en período de prueba a la señora CINDI PAOLA RAMÍREZ BABATIVA identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.207.857, por el término de seis (6) meses, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el cual se conformó lista de elegibles mediante la Resolución No. 14009 del 23 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba a la señora **CINDI PAOLA RAMÍREZ BABATIVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.207.857, en la vacante definitiva del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La persona nombrada mediante el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a



RESOLUCIÓN No. 0472 DE 2026

(15/07/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba de una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

partir del día siguiente en que le sea comunicado el nombramiento, para manifestar si lo acepta o no y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, que se contarán a partir del día siguiente al recibo del escrito de aceptación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba de que trata la presente Resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por la o el jefe inmediato. De ser satisfactoria o sobresaliente la calificación, se adelantarán los trámites de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de gastos de personal durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente Acto Administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano a la señora CINDI PAOLA RAMÍREZ BABATIVA.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de julio de 2026


LAURA MARCELA TAMILEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Nathalie A. Ríos Muñoz – Contratista DTH

Revisó: Claudia Marcela García Santos – Director de Talento Humano (E)

Aprobó: Claudia Marcela García Santos – Subsecretaria Corporativa